ANEXO No. 16
"PONDERACION TECNICA"

Bogotá D.C.,
Señores
INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO
CRA 11B No.104-48,

Porceso: **CM**_____**ICFE-2022**

Objeto: _____

Manifiesto que la documentación aportada para acreditar los aspectos técnicos ponderables es verificable.

3. PONDERACIÓN FACTOR TÉCNICO

Los buenos resultados en la ejecución de las obras de construcción y mantenimiento tienen gran relación con la idoneidad del interventor, quien aplica su experiencia y conocimientos en los procesos a implementar durante la ejecución del contrato. Por lo anterior es necesario efectuar una ponderación técnica encaminada a evaluar dicha idoneidad, en favor de la calidad y optimización del tiempo de ejecución de las obras.

Para acreditar la experiencia especifica ponderable, se deberá aportar en máximo dos contratos diferentes a la experiencia habilitante, en los cuales se hayan realizado la ejecución de actividades específicas que aportan puntaje a la evaluación de la oferta de la siguiente manera:

Criterio de aplicación del puntaje para ponderación técnica "EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE".

No	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	MÁXIMO TOTAL
1	Experiencia especifica del proponente en, redes de suministro, sanitarias, aguas lluvias, gas.	45	89
2	Experiencia especifica del proponente en redes eléctricas y de telecomunicaciones.	44	

3.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE EN REDES DE SUMINISTRO, SANITARIAS, AGUAS LLUVIAS, GAS.

Descripción del criterio y la metodología de la evaluación técnica:

CRITERIO	PUNTAJE	Marque con una x
La persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que acredite la mayor experiencia en la sumatoria de los valores de redes de suministro, sanitarias, aguas lluvias, gas de las obras objeto de interventoría expresados en SMMLV se le asignarán los 45 puntos, los demás oferentes serán organizados y valorados de forma descendente según la sumatoria de los redes de suministro, sanitarias, aguas lluvias,	45	

gas de las obras objeto de interventoría descontando 3 puntos de acuerdo al puntaje otorgado al oferente anterior.		

3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE EN REDES ELÉCTRICAS Y DE TELECOMUNICACIONES.

Descripción del criterio y la metodología de la evaluación técnica:

CRITERIO	PUNTAJE	Marque con una x
La persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que acredite la mayor experiencia en la sumatoria de los valores de redes eléctricas y de telecomunicaciones, de las obras objeto de interventoría expresados en SMMLV se le asignarán los 44 puntos, los demás oferentes serán organizados y valorados de forma descendente según la sumatoria de los valores de redes eléctricas y de telecomunicaciones, de las obras objeto de interventoría descontando 3 puntos de acuerdo al puntaje otorgado al oferente anterior.	44	

3.3. CONDICIONES PARA OBTENER EL PUNTAJE:

NOTA 1: Para obtener el puntaje en factor técnico se debe aportar un único **ANEXO Nº 16 "PONDERACION TECNICA"** diligenciado correctamente, este anexo debe allegarse junto con la propuesta original en el momento del cierre.

NOTA 2: Para obtener el puntaje de ponderación técnica "EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE", el contrato que contenga las actividades específicas complementarias con las cual se pretenda ganar ponderación debe haber sido calificado con "cumple" en el informe final de evaluación. Y el o los documentos donde se pueda verificar la ejecución de estas actividades complementarias debieron ser aportados con la oferta en el momento del cierre (actas de recibo y/o acta de liquidación y/o certificaciones).

NOTA 3: Se aclara que, si la documentación que sirve como sustento para la ponderación técnica no es allegada en oferta al momento del cierre, o que la misma se encuentre incompleta en alguno de los datos necesarios para otorgar la ponderación. Estos no podrán ser subsanados de conformidad con lo establecido en el Artículo 5° la Ley 1882 de 2018, con el cual no se le otorgara puntaje alguno.

NOTA 4: el valor de los costos directos en SMMLV relacionados con las actividades y/o capítulos de los criterios de ponderación será actualizado al presente año.

En caso de no aportar los soportes necesarios no se asignará puntaje alguno.

(EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL PRESENTE FORMATO PARA LA ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE.)

Firma Proponente
Nombre:
Documento Identidad: